

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00111-00  
Auto de Trámite

Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

- 1) Téngase en cuenta el abono hecho a la obligación hecho por la parte demandada por la suma de \$75.000.000, como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte actora en su escrito presentado el 22 de junio de 2021.
- 2) En cuanto al oficio de embargo, el mismo ya le fue remitido como consta en la constancia del correo del 25 de junio de 2021.
- 3) Acéptese la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado de la parte demandante conforme a la manifestación expresa, libre y espontánea presentada mediante memorial radicado el 28 de junio del presente año. En consecuencia, se ordena la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de conformidad con lo prescrito en el artículo 314 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d31ce160cdd915402ebc4142b0868eee47ca6370e6678e195f30a7b49c459d1**  
Documento generado en 14/07/2021 02:50:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>